

MENDOZA, 25 JUNIO 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 2641/2020, en la que el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, gestiona el proceso de la convocatoria 2020 para la promoción y estímulo de la formación de posgrado de docentes de la Facultad de Ingeniería; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 187/2019, el Consejo Directivo ha declarado de interés el proceso preparatorio para la autoevaluación y acreditación de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, a los efectos de acompañar dicho proceso con el soporte institucional, académico y económico, necesarios para lograr un resultado exitoso en la próxima convocatoria de la CONEAU, en el marco de la Resolución ME 1051/2019 que aprueba los estándares de aplicación general para la acreditación de las carreras de grado, el Libro Rojo del CONFEDI y la revisión del CU con la propuesta de la nueva generación de estándares para la acreditación de carreras de Ingeniería, y la Ordenanza N° 075/16-CS de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que esta Casa de Estudios asumió el mismo compromiso en relación con las carreras de posgrado, evidenciándolo mediante Resolución N° 109/2019-CD.

Que se deben atender las recomendaciones realizadas en oportunidad de los procesos de acreditación de cada una de las carreras de la Facultad de Ingeniería.

Que resulta de interés institucional el promover la formación de posgrado del cuerpo docente de las carreras que se imparten en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Que por Resolución N° 021/2020-FI el Decano de la Facultad de Ingeniería autorizó la Convocatoria 2020 para postular Becas de Ayuda Económica para la formación de posgrado del cuerpo docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que en función de las pautas y prioridades establecidas en la citada Convocatoria, el subsidio debía destinarse al pago de inscripción, matriculación y aranceles correspondientes a la carrera de posgrado en la que se desempeña como alumno regular o bien de cursos de posgrado que puedan ser acreditados en la misma.

Que según consta en informe presentado por la Secretaria de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad, a foja 19, la única postulación presentada corresponde a la docente Mgtr. Arq. Magdalena EGÜES (DNI 29.148.566) y cumple con todos los requisitos dispuestos por la Convocatoria, habiéndose cumplimentado los Anexos II, III y IV de la Res. 21/2020-FI.

Que considerando lo indicado en el Art. 4° de la citada norma y el costo del arancel de la carrera de posgrado, corresponde asignar una BECA DE AYUDA ECONOMICA de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$18.300,00).

Que la presente erogación será financiada con el Fondo de Participación Común de Posgrados, originado por Resolución N° 034/2016-CD.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Resol. - FI N° 078/2020

Lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 323/2020 y 324/2020, emitidas por el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo y ratificadas por el Consejo Superior mediante Resolución N° 083/2020-CS, y por la Resolución N° 044/2020 del Decano de la Facultad de Ingeniería, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo y ratificada por Resolución N° 025/2020-CD de dicho Cuerpo.

En uso de sus atribuciones:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el pago de una BECA DE AYUDA ECONÓMICA para la promoción y estímulo de la formación de posgrado a la Mgtr. Arq. Magdalena EGÜES (DNI 29.148.566), por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$18.300,00), a pagar en (9) nueve cuotas iguales de PESOS DOS MIL TREINTA Y TRES con 33/100 (\$ 2.033,33), considerando fecha de inicio Abril del 2020.

ARTÍCULO 2º.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) la administración y pago de la beca autorizada por el Artículo 1º de la presente Resolución, teniendo en cuenta el cumplimiento de las pautas establecidas para la rendición de los fondos.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

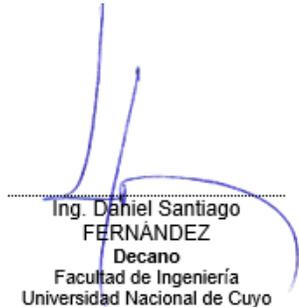
RESOLUCIÓN – FI N° 078/2020



Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General
Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Mgtr. Lic. María Silvana
BRACELI
Secretaría Administrativa
Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo